

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

SESIÓN ORDINARIA N°46-2025

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y seis del 18 de marzo del año dos mil veinticinco celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con cuarenta tres minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Alba Luisa Galeano Nuñez presidió hasta las veinte horas y posteriormente sigue presidiendo la Regidora Lorena Barrantes Porras; esto por motivo de una emergencia de la Regidora Nuñez.

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz Sust a Alejandro Arias Ramírez

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

REGIDORES SUPLENTE:

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Karla Quesada Cordero

Vivian de los Ángeles Fuentes Rojas

SINDICOS PROPIETARIOS:

Jesús Alberto Alfaro Ulate

Manuel Ocampo Vindas

Sara María Cortes González

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Lcdo. Emmanuel Madrigal Román – Abogado Municipal

Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Mociones

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTÍCULO VI

Asuntos de Trámite Urgente

ARTÍCULO VII

Informe del Alcalde Municipal

ARTÍCULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos exactos.

ARTICULO II- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°45-2025 del día martes 11 de Marzo del 2025.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°3:

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°25-2025 del día jueves 13 de Marzo del 2025.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO III- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

Petición por parte de algunos vecinos de Mar Azul, en el cual solicitan audiencia con el Concejo Municipal, para solicitar que se devuelva el mobiliario del Parquecito Infantil y otras necesidades

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°1:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por los vecinos de la comunidad de Mar Azul de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°2:

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a los vecinos de Mar Azul el día 03 de julio del 2025 a partir de las 5:30p.m en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal. Lo anterior, para que expresen sus necesidades de esa comunidad.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°5:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes se conoce Oficio MMO-AC-N°06-2025, en el cual remite el Manual de Procedimientos de Denuncias ante el Concejo Municipal.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°3:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Oficio MMO-AC N°06-2025 suscrito por la Lcda. Maricel Murillo de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°4:

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Manual de Procedimientos de Denuncias ante el Concejo Municipal, quedando de la siguiente manera:



MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como objetivo establecer un procedimiento claro, transparente y eficiente para la recepción, análisis, trámite y resolución de denuncias presentadas ante el Concejo Municipal de Montes de Oro. Se busca garantizar que las denuncias sean atendidas de manera adecuada, respetando el debido proceso y asegurando la rendición de cuentas en la gestión municipal.

La tramitación de denuncias se fundamenta en los principios de **legalidad, transparencia, celeridad, confidencialidad, objetividad y participación ciudadana**, con el fin de fortalecer la confianza en la institucionalidad municipal.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL MANUAL

Este manual establece el procedimiento a seguir para la recepción, análisis, tramitación y resolución de las denuncias presentadas ante el Concejo Municipal de Montes de Oro, garantizando un proceso transparente, eficiente y en estricto apego a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las denuncias presentadas ante el Concejo Municipal de Montes de Oro, ya sean formuladas por ciudadanos, funcionarios municipales o cualquier otro actor interesado.

ARTÍCULO 3. MARCO NORMATIVO

Este procedimiento se fundamenta en la siguiente normativa costarricense:

- **Constitución Política de Costa Rica** (artículos 11, 27 y 30).
- **Código Municipal (Ley N° 7794).**
- **Ley General de Control Interno (Ley N° 8292).**
- **Ley General de la Administración Pública (Ley N.° 6227).**
- **Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N.° 8422).**
- **Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (Ley N.° 8220).**
- **Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro.**

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES

Para efectos de este manual, se establecen las siguientes definiciones:

1. **Denuncia:** Es la manifestación formal presentada por una persona física o jurídica ante el Concejo Municipal de Montes de Oro, informando sobre presuntas irregularidades, o incumplimientos de la normativa, cuya resolución sea competencia del Concejo.
2. **Denunciante:** Persona física o jurídica que presenta la denuncia ante el Concejo Municipal.
3. **Denunciado:** Persona o entidad señalada en la denuncia como responsable de la presunta irregularidad.
4. **Concejo Municipal:** Órgano colegiado encargado de recibir, analizar y dar trámite a las denuncias presentadas.

CAPÍTULO II: RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

ARTÍCULO 5. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

Las denuncias podrán ser presentadas ante el Concejo Municipal por las siguientes vías:

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

- a. **Denuncias verbales:** Deben ser presentadas personalmente ante el Concejo Municipal en sesión ordinaria o extraordinaria. El Concejo tomará nota, que deberá constar en el acta municipal, de los hechos denunciados y, si procede, solicitará al denunciante su formalización por escrito.

- b. **Denuncias por escrito:** Deberán ser presentadas ante la Secretaría del Concejo Municipal, ya sea por medio del correo electrónico oficial del Concejo Municipal, o de forma física.

La Secretaría del Concejo Municipal tramitará la denuncia de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro, en lo concerniente a la correspondencia.

La denuncia será incluida en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Concejo Municipal, salvo que, por su naturaleza, deba ser conocida en sesión extraordinaria.

Una vez leída en la sesión correspondiente, el Concejo determinará el curso de acción que deberá seguirse en relación con la denuncia.

ARTÍCULO 6. REQUISITOS DE LA DENUNCIA

Toda denuncia deberá contener la siguiente información mínima para su admisibilidad:

1. **Nombre completo del denunciante** y datos de contacto (cédula, dirección, teléfono y correo electrónico), excepto en casos de anonimato.
2. **Descripción clara y detallada de los hechos** denunciados.
3. **Identificación del denunciado**, si se conoce.
4. **Pruebas o indicios** que sustenten la denuncia (documentos, fotos, videos, testimonios, etc.).
5. **Firma del denunciante**, salvo en denuncias anónimas debidamente justificadas.

Si la denuncia no cumple con los requisitos mínimos, se otorgará un plazo de cinco días hábiles para que el denunciante la complemente.

ARTÍCULO 7. DENUNCIAS ANÓNIMAS

- Se aceptarán denuncias anónimas cuando contengan elementos suficientes que permitan su investigación.
- La denuncia anónima deberá incluir información detallada y pruebas que respalden los hechos denunciados.
- Las denuncias anónimas serán valoradas por el Concejo Municipal para determinar su procedencia y la posibilidad de apertura de una investigación.
- La presentación de denuncias anónimas se hará a través de los medios oficiales de la Municipalidad, garantizando la confidencialidad de la información.
- Si la denuncia anónima carece de elementos suficientes, podrá ser descartada sin perjuicio de futuras investigaciones.

CAPÍTULO III: ADMISIBILIDAD Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS

ARTÍCULO 8. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Una vez recibida la denuncia, el Concejo Municipal o la comisión designada contará con un plazo de ocho 8 días para determinar su admisibilidad, basándose en los siguientes criterios:

1. Que sea competencia del Concejo Municipal.
2. Que cumpla con los requisitos establecidos en este manual.
3. Que tenga elementos suficientes para iniciar una investigación.

Si la denuncia es declarada inadmisibile, se notificará al denunciante, indicando los motivos.

Si la denuncia es competencia de la Administración Municipal, la misma se deberá trasladar para su tramitación.

Si la denuncia es admitida, se procederá a su análisis conforme a lo indicado en el presente manual.

ARTÍCULO 9. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA.

Si la denuncia es admitida:

- Se otorgará un plazo de cinco días hábiles a la persona o unidad denunciada para presentar su versión.
- Se podrán requerir pruebas adicionales o solicitar informes a dependencias municipales.
- Una vez concluido el análisis, la Comisión designada deberá emitir un informe final en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la admisión de la denuncia.

En casos de complejidad, se podrá solicitar al Concejo Municipal un mayor plazo al indicado.

- Cuando la naturaleza de la denuncia corresponda, esta será remitida a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, la cual la tramitará conforme a sus propias regulaciones y procedimientos administrativos.

ARTÍCULO 10. NOTIFICACIÓN

La resolución adoptada por el Concejo Municipal será notificada al denunciante, y a quien corresponda en un plazo de tres días hábiles.

CAPITULO IV: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11. VIGENCIA

Este procedimiento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal y su publicación en los medios oficiales de la Municipalidad.

ARTÍCULO 12. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

El Concejo Municipal podrá revisar y actualizar este procedimiento según lo requiera la legislación vigente.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°6:

Se conoce dos informes por parte del Señor Sergio Fernández sobre el Convenio Tripartito - Asociación Internacional el Buen Samaritano, Municipalidad de Montes de Oro y Manejo Integral Tecnoambiente.

Conocido el Informe , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°5:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Informe de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°6:

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración los dos Informes suscrito por el Señor Sergio Fernández sobre el Convenio Tripartito -Asociación Internacional el Buen Samaritano, Municipalidad de Montes de Oro y Manejo Integral Tecnoambiente.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7:

Del Regidor Luis Montoya Ayala se conoce nota en la cual da respuesta a nota con título “SOLICITUD PARA EL CESE DEL HOSTIGAMIENTO POLÍTICO”, que literalmente dice:

Sesión Ordinaria N.46-2025
18/03/2025

Montes de Oro, Puntarenas, 10 de marzo de 2025

**Señores
Concejo Municipal de Montes de Oro
Presentes**

Estimados Señores Regidores:

Por medio de la presente reciban un cordial saludo, a su vez que presento respuesta solicitada mediante acuerdo municipal no. 17 de la Sesión Ordinaria No. 033-2024 del 17 de diciembre de 2024, en la cual indico lo siguiente:

Asunto: Respuesta a Nota con título “SOLICITUD PARA EL CESE DEL HOSTIGAMIENTO POLÍTICO”

Conforme a lo afirmado en carta suscrita por las Ciudadanas Oromontanas Dayana Rojas Venegas y Pamela Umaña Miranda, conocida en la Sesión Ordinaria No. 033-2024 del 17 de diciembre de 2024, además de lo solicitado en el Acuerdo No. 17 de dicha sesión, procedo a dar respuesta con base en los siguientes términos:

- 1- Respecto a mis opiniones brindadas en la Sesión Ordinaria N° 025-2024 del día 22 de Octubre del 2024 y en la Sesión Ordinaria N° 026-2024 del 29 de Octubre del 2024, las mismas se hacen con base en el contexto de otros espacios municipales en los cuales representantes de la Mina Bellavista han estado en audiencias convocadas por el Concejo Municipal, en las cuales en ocasiones ha sido evidente la molestia, adversión e incluso comentarios despectivos realizados a quienes realizan críticas abiertas a la actividad minera de la empresa. Un claro ejemplo se dio en la Sesión Extraordinaria No. 93-2023 del 19 de setiembre de 2023, en la cual el Ing. Kenneth Bolaños se refirió a la Ing. Dayana Rojas como “chiquita” como una forma de minimizar sus comentarios ante una serie de consultas y observaciones que ella realizó en el desarrollo de dicha sesión. Lo anterior es visible en la transmisión de la sesión, la cual es visible a partir de minuto 1:18:00 en el siguiente enlace:

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

<https://www.facebook.com/muni.montesdeoro/videos/1967269910312249/>. Incluso, yo realicé una observación sobre lo acontecido, visible en el minuto 1:20:20 de la misma sesión.

- 2- Con relación a mis opiniones brindadas en Sesión Ordinaria N° 030-2024, del 26 de noviembre del 2024, respecto al informe de Comisión Permanente de Asuntos Ambientales, y el voto en contra sobre dicho informe, no tiene relación con el género de las personas que lo integran, dado que el mismo informe lo suscriben tanto mujeres como hombres y es de carácter unánime. Los motivos del voto en contra se hacen con base en el contenido del documento en cuestión, sin que yo indicase aspectos relacionados con la formación profesional de sus integrantes, ni mucho menos de aspectos de género. Vale indicar que, en síntesis, el rechazo del dictamen se hizo por la cantidad de requisitos solicitados, y no por otros temas ajenos a la discusión del asunto. Además de que hay que recordar que el tema discutido, el cual es un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro, la Asociación El Buen Samaritano y Manejo Integral Tecnoambiente, ha sido impulsado por el Presidente de El Buen Samaritano, el Señor Jesús Fernández Soto, quien es mecánico de profesión y ha presentado una propuesta en la gestión de residuos sólidos del cantón. Sobre el particular, la cantidad de requisitos recomendadas por la Comisión de Ambiente considero que son excesivas, por cuanto es un proyecto que aún no inicia operaciones y forma parte de una iniciativa de una asociación sin fines de lucro, para brindar solución a un tema que por ley le corresponde asumir en primera instancia al Gobierno Local. El hecho de indicar que se solicitan más requisitos de los necesarios lo hago desde mi óptica como Administrador de Empresas, Microempresario e integrante de organizaciones sociales, por la experiencia que he tenido de participar de iniciativas de esa índole. Considerar dichas opiniones como un desmérito de la formación profesional y de las recomendaciones de los integrantes de la Comisión de Ambiente, me parece que se sale del objetivo de mis apreciaciones, y es llevar al plano personal las opiniones vertidas en el ámbito de una discusión de un tema de importancia cantonal.
- 3- En el marco de lo indicado en la Ley 10235 "Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar La Violencia Contra Las Mujeres en la Política", mis puntos de vista se ajustan a lo indicado en el Artículo 2 de dicha ley, que en lo que interesa indica lo siguiente:

18/03/2025

"Artículo 2:

(...)

El contenido de la presente ley o su interpretación en ningún caso podrá limitar o vulnerar la autodeterminación de las personas ni la libre expresión de sus ideas, cuando se realice de forma respetuosa, independientemente del sexo de quien las manifieste. La discrepancia de criterio, el disenso de opiniones, la manifestación de posiciones adversas, el debate o la discusión democráticos, la selección o el apoyo a alternativas distintas de las planteadas o propuestas por una mujer, son parte del libre ejercicio democrático y están protegidos por los principios de libertad de expresión y de autodeterminación.

(...)"

Por ende, reitero que mis posiciones y opiniones se han dado dentro de las deliberaciones de los temas a tratar, y nunca he tenido ni la intencionalidad ni la necesidad de trasladar las discusiones al plano personal. Ahora bien, considero prudente que en caso de que se considere que hay una posible comisión de un delito, se traslade el caso a las instancias judiciales correspondientes para que hagan la revisión del caso y se haga la valoración con base en las pruebas que se recaben, además de que se me permita la oportunidad de ejercer mi derecho a una legítima defensa.

Finalmente, hago de conocimiento de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal de Montes de Oro, de la anuencia que tengo para ampliar sobre este tema, e incluso de participar de espacios que la Comisión habilite a los efectos (sesión ordinaria, sesión extraordinaria, sesión de trabajo, entre otros).

Agradeciendo su atención a la presente se suscribe:

Luis Francisco Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Propietario 2024-2028
Concejo Municipal de Montes de Oro

Conocida la respuesta, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°7:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensarla nota suscrita por el Regidor Luis Montoya Ayala de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En esta votación no voto el Regidor Luis Montoya Ayala y en su sustitución lo hizo el Regidor Andry Morales Rodríguez.

ACUERDO N°8:

El Concejo Municipal acuerda trasladar copia de la respuesta a nota con título “Solicitud para el Cese del Hostigamiento Político” a las Señoras: Dayana Rojas Venegas y Pamela Umaña Miranda

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

En esta votación no voto el Regidor Luis Montoya Ayala y en su sustitución lo hizo el Regidor Andry Morales Rodríguez.

INCISO N°8:

Del Alcalde Municipal- se conoce Oficio MMO-AM-152-2025 en el cual solicita el acuerdo de pago, correspondiente a la licitación menor N° 2024LE-000002- 0031200001, contrato N° 432024001500031-00, correspondiente a la empresa Constructora Blanco Zamora S.A, cédula jurídica: 3-101-998066.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°9:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensarla nota suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°10:

El Concejo Municipal acuerda el pago a la Empresa Constructora Blanco Zamora S.A, cédula jurídica: 3-101-998066, por un monto de ¢125.589.482.50(ciento veinticinco millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos colones con 50/100).

Producto de la Licitación menor N° 2024LE-000002- 0031200001, contrato N° 432024001500031-00.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

Respuesta del Contador Municipal acerca de “Acuerdo 4: El Concejo Municipal acuerda solicitar al Contador Municipal -Eddy Marín Rojas si el Proyecto de Ley que se lleva bajo Expediente N.º 24.385 “*REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL EN MATERIA DE SALARIO, DESCANSO Y AUTONOMÍA FUNCIONAL DE LAS ALCALDÍAS, VICEALCALDÍAS, INTENDENCIAS Y VICEINTENDENCIAS*” es viable financieramente para este Municipio.

Conocido el Oficio , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°11:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensarla nota suscrita por el Contador Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°12:

El Concejo Municipal acuerda que; con base al Oficio MMO-DCI-038-2025 suscrito por el Contador Municipal Eddy Marin Rojas apoyar el Expediente N.º 24.385 “*REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL EN MATERIA DE SALARIO, DESCANSO Y AUTONOMÍA FUNCIONAL DE LAS ALCALDÍAS, VICEALCALDÍAS, INTENDENCIAS Y VICEINTENDENCIAS*”

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

Del Señor Sebastián Pacheco Marín, se conoce nota en la cual informa que tiene dos propiedades en Palmital, en una no vive nadie y por ende no genera basura, ¿deseo saber cómo se puede suspender el cobro de recolección de basura?

Le compartieron el reglamento, hay manera que agreguen un nuevo artículo sobre las viviendas que no generan desechos, por ende, no usan el servicio de recolección de basura brindado por la municipalidad, no veo justo que me cobren por algo que no uso en absoluto

Conocida la solicitud , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°13:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensarla nota suscrita por el Señor Sebastián Pacheco Marín de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°14:

El Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud suscrita por Señor Sebastián Pacheco Marín a la Administración para lo que corresponda y que se le envíe copia de la respuesta al Concejo Municipal.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°11:

Del Señor Mauricio Penagos Villegas -Director General Barón Studio Artle se conoce nota en la cual solicitan audiencia para presentar AbrazArte2025.

Conocida la solicitud , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°15:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensarla nota suscrita por el Señor Mauricio Penagos Villegas de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°16:

El Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud suscrita por el Señor Mauricio Penagos Villegas a la Administración; con el objeto de que se coordine una fecha para la presentación y que se invite a la Comisión de Cultura.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°12:

El Comité Caminos Pro Asociación Desarrollo Especifica de Zagala Vieja, Cabuyal y Zagala Nueva solicitan que se haga una sesión Extraordinaria en su comunidad..

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°17:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensarla nota suscrita por el Comité Caminos Pro Asociación Desarrollo Especifica de Zagala Vieja, Cabuyal y Zagala Nueva de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°18:

El Concejo Municipal acuerda preguntar al Comité Caminos Pro Asociación Desarrollo Especifica de Zagala Vieja, Cabuyal y Zagala Nueva el lugar donde desean realizar la sesión extraordinaria y asimismo realizar las pruebas de conectividad en coordinación con el Ing.Gustavo Torres Fernández.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ARTICULO IV-MOCIONES

INCISO N°13:

Moción de José Andrés Campos Jiménez, cédula 603290703, vecino de Miramar, Montes de Oro, Puntarenas.

Acogida por el Regidor Propietario Luis Montoya Ayala.

Asunto: Requisitos de Patente de Licores de la Municipalidad de Montes de Oro, Puntarenas.

Los suscritos con fundamento en la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047¹, Reglamento para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Montes de Oro MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO², además de lo disponible en la página de la Municipalidad de Montes de Oro en el apartado de Trámites Municipales³, Ley del Impuesto sobre la renta N° 7092⁴, Régimen de tributación simplificada N° 43881-H, interponemos la presente moción ante el Concejo Municipal de Montes de Oro para los siguientes efectos legales y pertinentes:

Considerando:

1. Que según la ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047 se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 25.- Responsabilidad de las municipalidades

Las municipalidades serán las responsables de velar por el cumplimiento de esta ley.

El alcalde de cada municipalidad designará el órgano respectivo que se encargará de sustanciar el procedimiento administrativo y recomendar lo pertinente al alcalde, que resolverá en primera instancia.

2. Que según el Reglamento para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Montes de Oro MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO se extrae lo siguiente:

Artículo 8°-Potestades regulatorias de la comercialización de bebidas con contenido alcohólico durante actividades nacionales y cantonales de evidente interés público. La Municipalidad, a través del Concejo tendrá la facultad de regular dentro de su jurisdicción la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se celebren actos cívicos, religiosos, desfiles u otras actividades cantonales en la ruta o área que se haya asignado para la actividad, o bien, regular a nivel cantonal esa misma comercialización cuando se celebren actos religiosos o elecciones nacionales y cantonales.

¹ Consultado en http://www.pgrweb.go.cr/scii/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=73058 el 14-03-2025.

² Consultado en http://www.pgrweb.go.cr/scii/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=76915&nValor3=96205&strTipM=TC el 14-03-2025.

³ Consultado en <https://munimontesdeoro.go.cr/tramites-municipales/> el 14-03-2025.

⁴ Consultado en http://www.pgrweb.go.cr/scii/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=10969 el 14-03-2025

3. Que según el formulario de Solicitud para Licencias de Licores de la Municipalidad de Montes de Oro se muestran los requisitos por primera vez debe de presentar un contribuyente para la solicitud de patente de licores, se extrae lo siguiente:

Estimados Señores, Yo: _____ Cédula de identidad N° _____ Cel _____ Telef/Hab _____ Fax _____ Correo Electrónico _____ Dirección exacta del solicitante: _____
En caso de personería jurídica anotar la siguiente información: Sociedad inscrita en el Tomo N° _____ Folio N° _____ Asiento N° _____ Cédula Jurídica No. _____ Representada por: _____ # Cédula -----
Respetuosamente solicito se me: Conceda () Retiro ()
A partir del: _____ Trimestre, del mes _____ del _____ Tipo de Licencia _____ Actividad a Desarrollar _____ Nombre Comercial del negocio _____ Dirección exacta del negocio _____ Telf/Cel del Local _____
Tipo de Local: Comercial () Oficina () Bodega () Industria () Otro () _____ Cantidad de Empleados _____
Datos del Inmueble Propietario _____ Representante Legal, si aplicara _____ Dirección del Dueño de la Propiedad _____ Cel/Tel _____, Fax _____ Correo Electrónico _____ Citas de Inscripción: Finca _____ N° de Plano _____ Área del Terreno _____

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, QUE TODA LA INFORMACION ES REAL Y VERDADERA Y QUE CONOZCO LAS

5

⁵ Fuente

Solicitud para Licencia de Licores <https://munimontesdeoro.go.cr/tramites-municipales/> consultado el 14-03-2025

4. Que según lo expuesto en el formulario de la declaración Jurada de Patente Municipal de Montes de Oro, se muestran los requisitos o registros contables para la presentación de las patentes Municipales, se extrae a continuación:

Nota: Este formulario de declaración debe venir con toda la información requerida en original y copia. Además, este formulario debe venir acompañado con una copia de la declaración de renta presentada a Tributación Directa y el acuse de recibo.

SI SU ACTIVIDAD DECLARA RENTA LLENE ESTA INFORMACIÓN

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Ingresos brutos ₡ _____ x 0,0015=(1,5x1000) = ₡ _____ /4 = ₡ _____

Renta líquida ₡ _____ x 0,008 = (8x1000) = ₡ _____ /4 = ₡ _____

SUBTOTAL PARA PAGAR ₡ _____

Parques Nacionales (2%) ₡ _____

TOTAL, A PAGAR TRIMESTRAL DURANTE EL AÑO _____ ₡ _____

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

PRIMER TRIMESTRE

Compras totales ₡ _____ x 0,0015 = ₡ _____

Renta Líquida ₡ _____ x 0,008 = ₡ _____

SEGUNDO TRIMESTRE

Compras totales ₡ _____ x 0,0015 = ₡ _____

Renta Líquida ₡ _____ x 0,008 = ₡ _____

TERCER TRIMESTRE

Compras totales ₡ _____ x 0,0015 = ₡ _____

Renta Líquida ₡ _____ x 0,008 = ₡ _____

CUARTO TRIMESTRE

Compras totales ₡ _____ x 0,0015 = ₡ _____

Renta Líquida ₡ _____ x 0,008 = ₡ _____

TOTAL, ANUAL ₡ _____

DIVIDIDO POR 4 = SUBTOTAL A PAGAR ₡ _____ TRIMESTRAL

Parques Nacionales (2%) ₡ _____

TOTAL A PAGAR DURANTE EL AÑO: _____ ₡ _____ **TRIMESTRAL**

5. Que según lo indicado en Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7092⁶, indica se extrae lo siguiente:

Artículo 1- Impuesto que comprende la ley, hecho generador y materia imponible. Se establece un impuesto sobre las utilidades de las personas físicas, jurídicas y entes colectivos sin personalidad jurídica, domiciliados en el país, que desarrollen actividades lucrativas de fuente costarricense.

⁶ Consultado en http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=10969

El hecho generador del impuesto sobre las utilidades es la percepción o devengo de rentas en dinero o en especie, continuas u ocasionales, procedentes de actividades lucrativas de fuente costarricense, así como cualquier otro ingreso o beneficio de fuente costarricense no exceptuado por ley.

ARTICULO 2º.- Contribuyentes.

Independientemente de la nacionalidad, del domicilio y del lugar de la constitución de las personas jurídicas o de la reunión de sus juntas directivas o de la celebración de los contratos, son contribuyentes todas las empresas públicas o privadas que realicen actividades o negocios de carácter lucrativo en el país:

a) Todas las personas jurídicas legalmente constituidas, con independencia de si realizan o no una actividad lucrativa, las sociedades de hecho, las sociedades de actividades profesionales, las empresas del Estado, los entes colectivos sin personalidad jurídica y las cuentas en participación que haya en el país.

b) Se entiende por establecimiento permanente cualquier sitio o lugar fijo de negocios en el que se desarrolle, total o parcialmente, la actividad de la persona no domiciliada.

6. Que según lo indicado en el Régimen de tributación simplificada N° 43881-H⁷ se extrae lo siguiente:

Artículo 1º-Objeto. Régimen de Tributación Simplificada. Se establece el Régimen de Tributación Simplificada de acceso y retiro voluntario -al cual en lo sucesivo se hará referencia como el régimen, relativo al impuesto sobre el valor agregado y al impuesto sobre la renta, con la finalidad de facilitar el control y cumplimiento voluntario de los contribuyentes, ya sean personas físicas o jurídicas, sin importar si la actividad tiene su origen en la explotación de una franquicia, marca, o nombre comercial.

Descritas de los incisos a al v.

Artículo 2º-Del acceso al régimen. Podrán ingresar y mantenerse en el régimen los contribuyentes que se dediquen a alguna de las actividades enumeradas en el artículo anterior o que combinen varias de ellas. No procede el ingreso al régimen cuando el contribuyente solicitante desarrolle simultáneamente otras actividades no contempladas en el artículo anterior.

Artículo 13.-Registros contables y controles de compras. Los obligados tributarios deben llevar un control estricto de las compras que realicen para el desarrollo de sus actividades lucrativas. Dicho control lo podrán llevar en un libro de registro físico o digital y acompañado de los respectivos comprobantes de las compras realizadas. Lo anterior para efectos de respaldo de los montos utilizados para el cálculo y la liquidación trimestral que el presente reglamento establece. Además, deben

⁷ Consultado en http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=98767&nValor3=134432&strTipM=TC el 14-03-2025

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

conservar los documentos de compras y salarios pagados para eventuales intervenciones fiscalizadoras de la Dirección General de Tributación. A su vez, los obligados tributarios inscritos en este régimen no están obligados a conservar comprobantes de gastos.

7. Que es importante que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde apoyar esta moción para el beneficio de todos los Oromontanos y comerciantes del Cantón, así como realizar los cambios o gestiones respectivas para el proceso de la presentación de la solicitud de la patente de libres.

Por tanto:

- 1- Para que el Concejo Municipal solicite a la Administración Municipal, departamento de Patentes, el análisis y modificación de los requisitos para la patente de licores, como los siguientes:
 - ✓ No se logra evidenciar en la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047, Reglamento para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Montes de Oro MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO, además de lo disponible en la página de la Municipalidad de Montes de Oro en el apartado de Trámites Municipales, la entrega o confección de una certificación de Ingresos emitidas por un Contador Público Autorizado que pueda brindar fe de las ventas de bebidas alcohólicas, cantidad de empleados y el monto de los activos utilizados, por parte de cada uno de los patentados de licores del Cantón.
 - ✓ Es importante que dentro de los patentados de Licores de la Municipalidad de Montes de Oro se encuentran inscritos en el Régimen de Tributación Simplificado ante el Ministerio de Hacienda, según la norma de N° 43881-H en el artículo 13 se obliga al contribuyente a llevar un estricto control de las compras que realicen de sus actividades lucrativas, no así las ventas.
 - ✓ Si un obligado tributario inscrito en el Régimen de Tributación Simplificado, si este realiza dos actividades diferentes, se realiza el registro para cada una de las actividades, por ejemplo: Panadería y expendios de comida, se presentan y tributan en los formularios D105 de forma independiente.
 - ✓ Si el obligado tributario se encuentra inscrito en el Régimen General debe de presentar de forma separada y detallada cada una de sus actividades en el formulario mensual del Impuesto del Valor Agregado (IVA) D104.2, pero presenta de forma consolidada en el formulario del Impuesto a las Utilidades D101 anualmente.
 - ✓ Además, para la entrega de cada una de las solicitudes de las patentes municipales, se deben de anexar las declaraciones y sus respectivos acuses que dan fe de la presentación de los datos u registros contables ante el Ministerio de Hacienda.
 - 2- Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
-

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

3- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal, departamento de patentes, para lo que corresponda.

Atentamente:

José Andrés Campos Jiménez

Cédula 603290703

Vecino de Miramar, Montes de Oro, Puntarenas

Proponente de la Moción

Luis Montoya Ayala

Ced. 1-1256-0780

Regidor Municipal

Municipalidad de Montes de Oro

Conocida la moción , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 19:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la moción presentada por el Señor José Andrés Campos

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

Jiménez y acogida por el Regidor Luis Montoya Ayala de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°20:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal, departamento de Patentes, el análisis y modificación de los requisitos para la patente de licores, como los siguientes:

✓ No se logra evidenciar en la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047, Reglamento para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Montes de Oro MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO, además de lo disponible en la página de la Municipalidad de Montes de Oro en el apartado de Trámites Municipales, la entrega o confección de una certificación de Ingresos emitidas por un Contador Público Autorizado que pueda bridar fe de las ventas de bebidas alcohólicas, cantidad de empleados y el monto de los activos utilizados, por parte de cada uno de los patentados de licores del Cantón.

✓ Es importante que dentro de los patentados de Licores de la Municipalidad de Montes de Oro se encuentran inscritos en el Régimen de Tributación Simplificado ante el Ministerio de Hacienda, según la norma de N° 43881-H en el artículo 13 se obliga al contribuyente a llevar un estricto control de las compras que realicen de sus actividades lucrativas, no así las ventas.

✓ Si un obligado tributario inscrito en el Régimen de Tributación Simplificado, si este realiza dos actividades diferentes, se realiza el registro para cada una de las actividades, por ejemplo: Panadería y expendios de comida, se presentan y tributan en los formularios D105 de forma independiente.

✓ Si el obligado tributario se encuentra inscrito en el Régimen General debe de presentar de forma separada y detallada cada una de sus actividades en el formulario mensual del Impuesto del Valor Agregado (IVA) D104.2, pero presenta de forma consolidada en el formulario del Impuesto a las Utilidades D101 anualmente.

✓ Además, para la entrega de cada una de las solicitudes de las patentes municipales, se deben de anexar las declaraciones y sus respectivos acuses que dan fe de la presentación de los datos u registros contables ante el Ministerio de Hacienda.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°21:

El Concejo Municipal acuerda solicitar instruir la señora Juanita Villalobos Arguedas, secretaria del Órgano Colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal, departamento de patentes, para lo que corresponda.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

INCISO N°14:

18 de marzo del 2025

MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, ÁLVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO

CONSIDERANDO:

1. Que, recientemente ocurrió un accidente fatal en una mina supuestamente clandestina dentro del cantón de Montes de Oro, en el cual lamentablemente perdieron la vida personas. Este trágico suceso pone en evidencia la falta de regulación efectiva y control sobre la actividad minera informal que se desarrolla en diversas zonas del cantón.
2. Que, Montes de Oro es un cantón con una tradición minera, y su desarrollo ha estado ligado a la extracción de minerales. No obstante, la actividad minera debe llevarse a cabo dentro del marco legal, cumpliendo con los requisitos ambientales, laborales y de seguridad que garanticen el bienestar de los trabajadores y la protección del entorno.
3. Que, la actividad minera no regulada representa un riesgo significativo, no solo para quienes laboran en condiciones de precariedad y sin medidas de seguridad, sino también para la comunidad en general. Dichas explotaciones pueden provocar derrumbes, contaminación de fuentes de agua, deforestación y daños irreparables a los ecosistemas locales.

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

4. Que, de conformidad con el documento Oficio UGAM N° 058-2023, elaborado por el señor Fabian Vindas, Gestor Ambiental Municipal, se ha identificado la posible existencia de minas clandestinas dentro del cantón. Dicho informe señala la necesidad de realizar inspecciones detalladas y establecer mecanismos de fiscalización interinstitucional para determinar la legalidad de las operaciones mineras en curso.

5. Que, según lo establecido en la legislación, la minería debe estar sujeta a regulaciones estrictas, incluyendo la obtención de concesiones, viabilidad ambiental, cumplimiento de normativas de salud ocupacional y medidas de mitigación de impactos ecológicos. Sin embargo, muchas de las explotaciones mineras clandestinas operan al margen de estas disposiciones, afectando el ordenamiento territorial y generando conflictos socioambientales.

6. Que, la Municipalidad de Montes de Oro, en el ejercicio de sus competencias, debe velar por la protección del medio ambiente y la seguridad de la población, promoviendo el cumplimiento de la legislación vigente y articulando esfuerzos con otras instituciones del Estado para atender la problemática de la minería informal en el cantón.

7. Que, el desarrollo económico del cantón no debe estar reñido con la sostenibilidad ambiental y el respeto a la legalidad. Es fundamental buscar un equilibrio entre la actividad minera y la conservación de los recursos naturales, implementando estrategias de formalización que permitan el ordenamiento y control de la explotación de minerales.

8. Que, la inacción ante esta problemática podría derivar en más accidentes fatales, afectaciones ambientales severas y conflictos sociales, razón por la cual es imperativo

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

tomar medidas inmediatas para atender la situación con un enfoque integral e interinstitucional.

POR TANTO:

1. Solicitar al Concejo Municipal que, esta moción sea dispensada de trámite de comisión, y que sea definitivamente aprobada.
2. Se recomienda al Concejo Municipal instruir al Alcalde Municipal para que, coordine con las siguientes instituciones:
 - Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), a través de la Dirección de Geología y Minas, para verificar la legalidad de las concesiones mineras activas y determinar la presencia de operaciones ilegales.
 - Ministerio de Salud, con el fin de evaluar los riesgos sanitarios asociados a la minería informal, incluyendo la contaminación del agua y la exposición de los trabajadores a sustancias tóxicas.
 - Fuerza Pública, para apoyar las inspecciones y garantizar la seguridad en las áreas donde se presume la existencia de minería ilegal.
 - Bomberos de Costa Rica, a fin de evaluar las condiciones de riesgo y establecer protocolos de emergencia en caso de accidentes en zonas de extracción minera.
 - Gestor Ambiental Municipal, para actualizar el mapeo de las actividades mineras en el cantón y coordinar acciones para mitigar impactos ambientales negativos. Mediante un informe técnico que incluya aspectos como:
 - a. Identificación de concesiones mineras activas y su estado legal.
 - b. Determinación de actividades mineras que podrían estar operando al margen de la ley.
 - c. Impacto ambiental y social de la actividad minera en el cantón.
 - d. Recomendaciones para la implementación de estrategias de regulación y control.

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

3. Se recomienda al Concejo Municipal instruir al Alcalde Municipal para que gestione con las autoridades anteriormente mencionadas, para la implementación de un plan de monitoreo y fiscalización permanente. Y que, se presenten informes trimestrales al Concejo Municipal sobre los avances y resultados de las acciones emprendidas.
4. Instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal para que, notifique a las partes interesadas.

Atentamente:

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor propietario

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 22:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la moción presentada por los regidores: Álvaro Loghan Jiménez Castro y Emmanuel Jiménez Cruz y acogida por el Regidor Luis Montoya Ayala de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°23:

1. El Concejo Municipal acuerda instruir al Alcalde Municipal para que, coordine con las siguientes instituciones:

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

- Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), a través de la Dirección de Geología y Minas, para verificar la legalidad de las concesiones mineras activas y determinar la presencia de operaciones ilegales.
- Ministerio de Salud, con el fin de evaluar los riesgos sanitarios asociados a la minería informal, incluyendo la contaminación del agua y la exposición de los trabajadores a sustancias tóxicas.
- Fuerza Pública, para apoyar las inspecciones y garantizar la seguridad en las áreas donde se presume la existencia de minería ilegal.
- Bomberos de Costa Rica, a fin de evaluar las condiciones de riesgo y establecer protocolos de emergencia en caso de accidentes en zonas de extracción minera.
- Gestor Ambiental Municipal, para actualizar el mapeo de las actividades mineras en el cantón y coordinar acciones para mitigar impactos ambientales negativos. Mediante un informe técnico que incluya aspectos como:
 - a. Identificación de concesiones mineras activas y su estado legal.
 - b. Determinación de actividades mineras que podrían estar operando al margen de la ley.
 - c. Impacto ambiental y social de la actividad minera en el cantón.
 - d. Recomendaciones para la implementación de estrategias de regulación y control.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°24:

El Concejo Municipal acuerda instruir al Alcalde Municipal para que gestione con las autoridades anteriormente mencionadas, para la implementación de un plan de monitoreo y fiscalización permanente. Y que, se presenten informes trimestrales al Concejo Municipal sobre los avances y resultados de las acciones emprendidas.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°25:

El Concejo Municipal acuerda solicitar instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que, notifique a las partes interesadas.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°15:

Por emergencia que le sucedió a la Presidenta Alba Galeano Nuñez tuvo que abandonar la sesión al ser veinte horas, por lo que sigue presidiendo la Regidora Lorena Barrantes Porras.

ENTERADOS

INCISO N°16:

**INICIATIVA MUNICIPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

ASUNTO: Solicitud de autorización para recibir en donación varios terrenos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que, el artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica establece la autonomía de los gobiernos municipales para la administración de los intereses y servicios locales, con el fin de promover el desarrollo y bienestar de las comunidades.

SEGUNDO: Que, el artículo 3 del Código Municipal otorga a los gobiernos locales la administración de los intereses cantonales, incluyendo la gestión de bienes que contribuyan al bienestar y desarrollo de sus habitantes. Asimismo, el artículo 4 establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, administrativa y financiera para cumplir sus funciones.

TERCERO: Que, HERCER INVERSIONES S. A., cédula jurídica 3-101-073173, es propietario de los siguientes inmuebles, los cuales desea donar a este Gobierno Local. Dicha donación ya se encontraba aprobada por parte del Concejo Municipal mediante inciso 7, capítulo II de la Sesión Ordinaria 52-97, llevada a cabo el 17 de septiembre de 1997, no obstante, la escritura respectiva de traspaso de esos inmuebles fue rechazada por el Registro

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

Nacional por inconsistencias de los planos catastrados con respecto al nuevo levantamiento catastral vigente, por lo tanto, dichos bienes se describen a continuación:

LOTE NUMERO UNO: Terreno destinado a calles públicas. Linda al norte con Urbanización Margarita Penón, Maximiliano Alvarez Ulate, Victoria Vargas Quesada, lotes siete, ocho, nueve, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, cuarenta y dos, cuarenta y tres, y cuarenta y cuatro, cuarenta y nueve de Urbanización Montezuma Primera Etapa, al sur con Manuel Gerardo González López, lotes dos y tres que adelante se segregan, Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, y lotes cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve de Urbanización Montezuma Primera Etapa, al este con lotes diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cincuenta, cincuenta y tres, cincuenta y cinco, cincuenta y siete, sesenta, sesenta y uno de Urbanización Montezuma Primera Etapa, y lote cuatro que adelante se segrega, y al oeste con calle pública principal que conduce a Miramar, lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis, cincuenta y nueve, sesenta y dos, sesenta y tres, de . de Urbanización Montezuma Primera Etapa, y lote dos que adelante se segrega, Mide Ocho mil cuatrocientos sesenta y dos metros con once decímetros cuadrados. Se encuentra Catastrado mediante plano Número **P- Un millón ciento veintidós mil setecientos treinta y cinco- dos mil seis.**

LOTE NUMERO DOS: Terreno destinado a Parque. Linda al norte con lote uno antes segregado destinado a calle pública, al sur con Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, al este con lote uno antes segregado destinado a calle pública, y al oeste con lote tres que adelante se segregado destinado a Juegos Infantiles. Mide dos mil doscientos catorce metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. Se encuentra Catastrado mediante plano Número **P- Ochocientos noventa y un mil trescientos seis- dos mil tres.**

LOTE NUMERO TRES: Terreno destinado a Juegos Infantiles, Linda al norte con lote uno antes segregado destinado a calle pública con frente de diecinueve metros con setenta y nueve centímetros, al sur con Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, al este con lote dos antes destinado terreno destinado a Parque y al oeste con Evelio Vargas Quesada. Mide setecientos treinta y nueve metros con ochenta y un decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número **P- Ochocientos noventa y un mil trescientos cuatro- dos mil tres.**

LOTE NUMERO CUATRO: Terreno destinado a Area Comunal, Linda al norte con resto finca madre, al sur con resto finca madre, al este con resto finca madre y al oeste con lote uno antes segregado destinado a calle pública con frente de veintitrés metros noventa y cinco centímetros. Mide Un mil treinta y tres metros con noventa y cinco decímetros

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número **P- Ochocientos cuarenta y dos mil setecientos ocho- dos mil tres.**

LOTE NUMERO CINCO: Terreno destinado a calles públicas, Linda al norte con Urbanización Margarita Penón, lotes sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, noventa y cuatro, noventa y cinco, noventa y seis, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis, ciento siete de Urbanización Montezuma Segunda Etapa, y lote seis que adelante se segrega destinado a juegos infantiles, al sur con Matilde, Edith y Carlos Hidalgo Mora, lotes sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, ciento catorce, ciento quince, ciento dieciséis, ciento diecisiete, ciento veintidós, ciento veintitrés, ciento veinticuatro, ciento veinticinco de Urbanización Montezuma Segunda Etapa, lote seis que adelante se segrega destinado a juegos infantiles, y lote cinco destinado a parque que adelante se segrega al este con Almacenes Servibásicos de Costa Rica,S.A., lotes setenta y dos, setenta tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres, ciento tres, ciento cuatro, ciento catorce, ciento dieciocho, ciento diecinueve,ciento veintidós, ciento veintiséis, ciento veintisiete, ciento veintinueve, ciento treinta y tres, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis, ciento treinta y siete de Urbanización Montezuma Segunda Etapa y al oeste con resto de finca madre, lotes seis y siete que adelante se segregan, lotes sesenta y ocho, setenta y uno, setenta y cuatro, ochenta y uno,ochenta y dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y cinco, ochenta y seis, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento dos, ciento siete, ciento ocho, ciento nueve, ciento diez, ciento once, ciento doce, ciento trece, ciento diecisiete, ciento veinte, ciento veintiuno, ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y dos de Urbanización Montezuma Segunda Etapa. Mide Ocho mil doscientos treinta y ocho metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número **P- Un millón ciento veintidós mil setecientos treinta y siete- dos mil seis.**

LOTE NUMERO SEIS: Terreno destinado a Juegos Infantiles, Linda al norte con lotes sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, de Urbanización Montezuma Segunda Etapa, al sur con lote cinco antes segregado destinado a calle pública con frente de treinta y un metros ochenta y siete centímetros, al este con lote cinco antes segregado destinado a calle pública con frente de veintidós metros cuarenta y ocho centímetros, y al oeste con lote siete que adelante se segrega destinado a parque. Mide Novecientos treinta metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número **P- Ochocientos noventa y un mil trescientos- dos mil tres.**

LOTE NUMERO SIETE: Terreno destinado a parque, Linda al norte con lote cinco destinado a calles públicas, en dos frentes de veintiocho metros veintiséis centímetros y treinta y nueve metros ochenta y nueve centímetros, al sur con Matilde, Edith, y Carlos Hidalgo Mora, al este con lote cinco destinado a calles públicas en frente de treinta y nueve metros cuarenta y cinco, y al oeste con resto finca madre. Mide Dos milseiscientos cincuenta

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

y nueve metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número **P- Ochocientos noventa y un mil trescientos tres- dos mil tres.**

LOTE NUMERO OCHO: Terreno destinado a calles públicas, Linda al norte con Urbanización Margarita Penón, lotes ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de Urbanización Montezuma Tercera Etapa, al sur con Almacenes Servibásicos de Costa Rica,S.A., lotes ciento cuarenta y seis, ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y ocho de Urbanización Montezuma Tercera Etapa al este con lote nueve que adelante se segrega destinado a Facilidades Comunales, y al oeste con lotes ciento treinta y ocho, ciento treinta y nueve, ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y dos de Urbanización Montezuma Tercera Etapa, Mide Novecientos veintiocho metros con veintiún decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número **P- Un millón ciento veintidós mil setecientos treinta y dos- dos mil seis.**

LOTE NUMERO NUEVE: Terreno destinado a Facilidades Comunales, Linda al norte con Urbanización Margarita Penón, , al sur con resto finca madre, al este con resto finca madre, y al oeste con lote ocho antes segregado destinado a calles públicas con frente de once metros, lotes ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y ocho de Urbanización Montezuma Tercera Etapa. Mide Un mil cuatrocientos sesenta y cinco metros con doce decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número **P- Ochocientos noventa y un mil trescientos ocho- dos mil tres.**

El resto de la finca madre se describe así: es ahora terreno de pasto y charral, situado en Miramar, distrito primero del cantón cuarto Montes de Oro de Puntarenas, linda ahora al norte con el INVU, Urbanización Margarita Penón, Felipe Molina Vargas, lotes nueve aquí segregado, al sur ahora con Matilde, Edith y Carlos Manuel Hidalgo Mora, este Quebrada Las Huacas, lote sesenta y cuatro de Urbanización Montezuma Primera Etapa, y lote cinco aquí segregado, y oeste con lotes tres destinado a calles públicas y cuatro destinado a Área Comunal. Mide Nueve mil trescientos noventa y cuatro metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados.

CUARTO: Que, los nueve lotes antes segregados están valorados en los siguientes montos:

Lote uno:

333.874,36

Lote dos:

87.385,01

Lote tres:

29.189,36

Lote cuatro:

40.794,72

Lote cinco:

325.050,20

Lote seis:

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

36.728,07

Lote siete:

104.944,56

Lote ocho:

36.622,72

Lote nueve:

57.806,62

POR LO TANTO

Se solicita al Concejo Municipal de Montes de Oro tomar los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Municipalidad de Montes de Oro a recibir en donación los siguientes lotes:

LOTE NUMERO UNO: Terreno destinado a calles públicas. Linda al norte con Urbanización Margarita Penón, Maximiliano Alvarez Ulate, Victoria Vargas Quesada, lotes siete, ocho, nueve, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, cuarenta y dos, cuarenta y tres, y cuarenta y cuatro, cuarenta y nueve de Urbanización Montezuma Primera Etapa, al sur con Manuel Gerardo González López, lotes dos y tres que adelante se segregan, Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, y lotes cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve de Urbanización Montezuma Primera Etapa, al este con lotes diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cincuenta, cincuenta y tres, cincuenta y cinco, cincuenta y siete, sesenta, sesenta y uno de Urbanización Montezuma Primera Etapa, y lote cuatro que adelante se segrega, y al oeste con calle pública principal que conduce a Miramar, lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis, cincuenta y nueve, sesenta y dos, sesenta y tres, de . de Urbanización Montezuma Primera Etapa, y lote dos que adelante se segrega, Mide Ocho mil cuatrocientos sesenta y dos metros con once decímetros cuadrados. Se encuentra Catastrado mediante plano Número P- Un millón ciento veintidós mil setecientos treinta y cinco- dos mil seis.

LOTE NUMERO DOS: Terreno destinado a Parque. Linda al norte con lote uno antes segregado destinado a calle pública, al sur con Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, al este con lote uno antes segregado destinado a calle pública, y al oeste con lote tres que adelante se segregado destinado a Juegos Infantiles. Mide dos mil doscientos catorce metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. Se encuentra Catastrado mediante plano Número P- Ochocientos noventa y un mil trescientos seis- dos mil tres.

LOTE NUMERO TRES: Terreno destinado a Juegos Infantiles, Linda al norte con lote uno antes segregado destinado a calle pública con frente de diecinueve metros con setenta y nueve

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

centímetros, al sur con Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, al este con lote dos antes destinado terreno destinado a Parque y al oeste con Evelio Vargas Quesada. Mide setecientos treinta y nueve metros con ochenta y un decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número P- Ochocientos noventa y un mil trescientos cuatro- dos mil tres.

LOTE NUMERO CUATRO: Terreno destinado a Area Comunal, Linda al norte con resto finca madre, al sur con resto finca madre, al este con resto finca madre y al oeste con lote uno antes segregado destinado a calle pública con frente de veintitrés metros noventa y cinco centímetros. Mide Un mil treinta y tres metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número P- Ochocientos cuarenta y dos mil setecientos ocho- dos mil tres.

LOTE NUMERO CINCO: Terreno destinado a calles públicas, Linda al norte con Urbanización Margarita Penón, lotes sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, noventa y cuatro, noventa y cinco, noventa y seis, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis, ciento siete de Urbanización Montezuma Segunda Etapa, y lote seis que adelante se segrega destinado a juegos infantiles, al sur con Matilde, Edith y Carlos Hidalgo Mora, lotes sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, ciento catorce, ciento quince, ciento dieciséis, ciento diecisiete, ciento veintidós, ciento veintitrés, ciento veinticuatro, ciento veinticinco de Urbanización Montezuma Segunda Etapa, lote seis que adelante se segrega destinado a juegos infantiles, y lote cinco destinado a parque que adelante se segrega al este con Almacenes Servibásicos de Costa Rica,S.A., lotes setenta y dos, setenta tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres, ciento tres, ciento cuatro, ciento catorce, ciento dieciocho, ciento diecinueve,ciento veintidós, ciento veintiséis, ciento veintisiete, ciento veintinueve, ciento treinta y tres, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis, ciento treinta y siete de Urbanización Montezuma Segunda Etapa y al oeste con resto de finca madre, lotes seis y siete que adelante se segregan, lotes sesenta y ocho, setenta y uno, setenta y cuatro, ochenta y uno,ochenta y dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y cinco, ochenta y seis, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento dos, ciento siete, ciento ocho, ciento nueve, ciento diez, ciento once, ciento doce, ciento trece, ciento diecisiete, ciento veinte, ciento veintiuno, ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y dos de Urbanización Montezuma Segunda Etapa. Mide Ocho mil doscientos treinta y ocho metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número P- Un millón ciento veintidós mil setecientos treinta y siete- dos mil seis.

LOTE NUMERO SEIS: Terreno destinado a Juegos Infantiles, Linda al norte con lotes sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, de Urbanización Montezuma Segunda Etapa, al sur con lote cinco antes segregado destinado a calle pública con frente de treinta y un metros ochenta y siete centímetros, al este con lote cinco antes segregado destinado a calle pública con frente de veintidós metros cuarenta y ocho centímetros, y al oeste con lote siete que

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

adelante se segrega destinado a parque. Mide Novecientos treinta metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número P- Ochocientos noventa y un mil trescientos- dos mil tres.

LOTE NUMERO SIETE: Terreno destinado a parque, Linda al norte con lote cinco destinado a calles públicas, en dos frentes de veintiocho metros veintiséis centímetros y treinta y nueve metros ochenta y nueve centímetros, al sur con Matilde, Edith, y Carlos Hidalgo Mora, al este con lote cinco destinado a calles públicas en frente de treinta y nueve metros cuarenta y cinco, y al oeste con resto finca madre. Mide Dos mil seiscientos cincuenta y nueve metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número P- Ochocientos noventa y un mil trescientos tres- dos mil tres.

LOTE NUMERO OCHO: Terreno destinado a calles públicas, Linda al norte con Urbanización Margarita Penón, lotes ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de Urbanización Montezuma Tercera Etapa, al sur con Almacenes Servibásicos de Costa Rica,S.A., lotes ciento cuarenta y seis, ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y ocho de Urbanización Montezuma Tercera Etapa al este con lote nueve que adelante se segrega destinado a Facilidades Comunales, y al oeste con lotes ciento treinta y ocho, ciento treinta y nueve, ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y dos de Urbanización Montezuma Tercera Etapa, Mide Novecientos veintiocho metros con veintiún decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número P- Un millón ciento veintidós mil setecientos treinta y dos- dos mil seis.

LOTE NUMERO NUEVE: Terreno destinado a Facilidades Comunales, Linda al norte con Urbanización Margarita Penón, , al sur con resto finca madre, al este con resto finca madre, y al oeste con lote ocho antes segregado destinado a calles públicas con frente de once metros, lotes ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y ocho de Urbanización Montezuma Tercera Etapa. Mide Un mil cuatrocientos sesenta y cinco metros con doce decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número P- Ochocientos noventa y un mil trescientos ocho- dos mil tres.

El resto de la finca madre se describe así: es ahora terreno de pasto y charral, situado en Miramar, distrito primero del cantón cuarto Montes de Oro de Puntarenas, linda ahora al norte con el INVU, Urbanización Margarita Penón, Felipe Molina Vargas, lotes nueve aquí segregado, al sur ahora con Matilde, Edith y Carlos Manuel Hidalgo Mora, este Quebrada Las Huacas, lote sesenta y cuatro de Urbanización Montezuma Primera Etapa, y lote cinco aquí segregado, y oeste con lotes tres destinado a calles públicas y cuatro destinado a Área Comunal. Mide Nueve mil trescientos noventa y cuatro metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados.

2. Autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante notario público y firme la respectiva escritura de traspaso, en representación de la Municipalidad, según la oficina de catastro vaya inscribiendo cada uno de los respectivos planos.

18/03/2025

- 3. Autorizar al señor Alcalde a realizar el retiro sin inscribir del documento con cita de inscripción 2016-372334-001 de las 11 horas y 06 minutos del 02 de junio del 2016, anotado en la finca matrícula 43031-000, con el fin de presentar el nuevo documento con las correcciones necesarias para la correcta inscripción de los traspasos.**

Anthony Fallas Jiménez

Alcalde Municipal
Montes de Oro
c.c Archivo

Conocida la iniciativa, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 26:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la iniciativa presentada por el Alcalde Municipal y acogida por los regidores: Álvaro Loghan Jiménez Castro, Emmanuel Jiménez Cruz, Luis Montoya Ayala, Alba Galeano Nuñez y Lorena Barrantes Porras de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°27:

El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Municipalidad de Montes de Oro a recibir en donación los siguientes lotes:

LOTE NUMERO UNO: Terreno destinado a calles públicas. Linda al norte con Urbanización Margarita Penón, Maximiliano Alvarez Ulate, Victoria Vargas Quesada, lotes siete, ocho, nueve, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, cuarenta y dos, cuarenta y tres, y cuarenta y cuatro, cuarenta y nueve de Urbanización Montezuma Primera Etapa, al sur con Manuel Gerardo González López, lotes dos y tres que adelante se segregan, Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, y lotes cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve de Urbanización Montezuma Primera Etapa, al este con lotes diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cincuenta, cincuenta y tres, cincuenta y cinco, cincuenta y siete, sesenta, sesenta y uno de Urbanización Montezuma Primera Etapa, y lote cuatro que adelante se segrega, y al oeste con calle pública principal que conduce a Miramar, lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis, cincuenta y nueve, sesenta y dos, sesenta y tres, de . de Urbanización

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

Montezuma Primera Etapa, y lote dos que adelante se segrega, Mide Ocho mil cuatrocientos sesenta y dos metros con once decímetros cuadrados. Se encuentra Catastrado mediante plano Número P- Un millón ciento veintidós mil setecientos treinta y cinco- dos mil seis.

LOTE NUMERO DOS: Terreno destinado a Parque. Linda al norte con lote uno antes segregado destinado a calle pública, al sur con Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, al este con lote uno antes segregado destinado a calle pública, y al oeste con lote tres que adelante se segregado destinado a Juegos Infantiles. Mide dos mil doscientos catorce metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. Se encuentra Catastrado mediante plano Número P- Ochocientos noventa y un mil trescientos seis- dos mil tres.

LOTE NUMERO TRES: Terreno destinado a Juegos Infantiles, Linda al norte con lote uno antes segregado destinado a calle pública con frente de diecinueve metros con setenta y nueve centímetros, al sur con Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, al este con lote dos antes destinado terreno destinado a Parque y al oeste con Evelio Vargas Quesada. Mide setecientos treinta y nueve metros con ochenta y un decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número P- Ochocientos noventa y un mil trescientos cuatro- dos mil tres.

LOTE NUMERO CUATRO: Terreno destinado a Area Comunal, Linda al norte con resto finca madre, al sur con resto finca madre, al este con resto finca madre y al oeste con lote uno antes segregado destinado a calle pública con frente de veintitrés metros noventa y cinco centímetros. Mide Un mil treinta y tres metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número P- Ochocientos cuarenta y dos mil setecientos ocho- dos mil tres.

LOTE NUMERO CINCO: Terreno destinado a calles públicas, Linda al norte con Urbanización Margarita Penón, lotes sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, noventa y cuatro, noventa y cinco, noventa y seis, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis, ciento siete de Urbanización Montezuma Segunda Etapa, y lote seis que adelante se segrega destinado a juegos infantiles, al sur con Matilde, Edith y Carlos Hidalgo Mora, lotes sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, ciento catorce, ciento quince, ciento dieciséis, ciento diecisiete, ciento veintidós, ciento veintitrés, ciento veinticuatro, ciento veinticinco de Urbanización Montezuma Segunda Etapa, lote seis que adelante se segrega destinado a juegos infantiles, y lote cinco destinado a parque que adelante se segrega al este con Almacenes Servibásicos de Costa Rica,S.A., lotes setenta y dos, setenta tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres, ciento tres, ciento cuatro, ciento catorce, ciento dieciocho, ciento diecinueve,ciento veintidós, ciento veintiséis, ciento veintisiete, ciento veintinueve, ciento treinta y tres, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis, ciento treinta y siete de Urbanización Montezuma Segunda Etapa y al oeste con resto de finca madre, lotes seis y siete que adelante se segregan, lotes sesenta y ocho, setenta y uno, setenta y cuatro, ochenta y uno,ochenta y dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y cinco, ochenta y seis, noventa y seis, noventa y siete, noventa

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento dos, ciento siete, ciento ocho, ciento nueve, ciento diez, ciento once, ciento doce, ciento trece, ciento diecisiete, ciento veinte, ciento veintiuno, ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y dos de Urbanización Montezuma Segunda Etapa. Mide Ocho mil doscientos treinta y ocho metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número P- Un millón ciento veintidós mil setecientos treinta y siete- dos mil seis.

LOTE NUMERO SEIS: Terreno destinado a Juegos Infantiles, Linda al norte con lotes sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, de Urbanización Montezuma Segunda Etapa, al sur con lote cinco antes segregado destinado a calle pública con frente de treinta y un metros ochenta y siete centímetros, al este con lote cinco antes segregado destinado a calle pública con frente de veintidós metros cuarenta y ocho centímetros, y al oeste con lote siete que adelante se segrega destinado a parque. Mide Novecientos treinta metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número P- Ochocientos noventa y un mil trescientos- dos mil tres.

LOTE NUMERO SIETE: Terreno destinado a parque, Linda al norte con lote cinco destinado a calles públicas, en dos frentes de veintiocho metros veintiséis centímetros y treinta y nueve metros ochenta y nueve centímetros, al sur con Matilde, Edith, y Carlos Hidalgo Mora, al este con lote cinco destinado a calles públicas en frente de treinta y nueve metros cuarenta y cinco, y al oeste con resto finca madre. Mide Dos mil seiscientos cincuenta y nueve metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número P- Ochocientos noventa y un mil trescientos tres- dos mil tres.

LOTE NUMERO OCHO: Terreno destinado a calles públicas, Linda al norte con Urbanización Margarita Penón, lotes ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de Urbanización Montezuma Tercera Etapa, al sur con Almacenes Servibásicos de Costa Rica,S.A., lotes ciento cuarenta y seis, ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y ocho de Urbanización Montezuma Tercera Etapa al este con lote nueve que adelante se segrega destinado a Facilidades Comunales, y al oeste con lotes ciento treinta y ocho, ciento treinta y nueve, ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y dos de Urbanización Montezuma Tercera Etapa, Mide Novecientos veintiocho metros con veintiún decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número P- Un millón ciento veintidós mil setecientos treinta y dos- dos mil seis.

LOTE NUMERO NUEVE: Terreno destinado a Facilidades Comunales, Linda al norte con Urbanización Margarita Penón, , al sur con resto finca madre, al este con resto finca madre, y al oeste con lote ocho antes segregado destinado a calles públicas con frente de once metros, lotes ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y ocho de Urbanización Montezuma Tercera Etapa. Mide Un mil cuatrocientos sesenta y cinco metros con doce decímetros cuadrados. Se encuentra catastrado mediante plano Número P- Ochocientos noventa y un mil trescientos ocho- dos mil tres.

El resto de la finca madre se describe así: es ahora terreno de pasto y charral, situado en Miramar, distrito primero del cantón cuarto Montes de Oro de Puntarenas, linda ahora al norte con el INVU, Urbanización Margarita Penón, Felipe Molina Vargas, lotes nueve aquí segregado, al sur ahora con Matilde, Edith y Carlos Manuel Hidalgo Mora, este Quebrada

Sesión Ordinaria N.46-2025

18/03/2025

Las Huacas, lote sesenta y cuatro de Urbanización Montezuma Primera Etapa, y lote cinco aquí segregado, y oeste con lotes tres destinado a calles públicas y cuatro destinado a Área Comunal. Mide Nueve mil trescientos noventa y cuatro metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°28:

El Concejo Municipal acuerda solicitar autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante notario público y firme la respectiva escritura de traspaso, en representación de la Municipalidad, según la oficina de catastro vaya inscribiendo cada uno de los respectivos planos.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°29:

El Concejo Municipal acuerda solicitar autorizar al Señor Alcalde a realizar el retiro sin inscribir del documento con cita de inscripción 2016-372334-001 de las 11 horas y 06 minutos del 02 de junio del 2016, anotado en la finca matrícula 43031-000, con el fin de presentar el nuevo documento con las correcciones necesarias para la correcta inscripción de los traspasos.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°17: Los siguientes artículos se omite por cierre de sesión.

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTÍCULO VI

Asuntos de Trámite Urgente

ARTÍCULO VII

Informe del Alcalde Municipal

ENTERADOS

ARTÍCULO IX- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°18:

ASI LAS COSAS, LA PRESIDENTE LORENA BARRANTES PORRAS LEVANTA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS Y DIEZ MINUTOS EXACTASUL.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Lorena Barrantes Porras
Presidente Municipal